



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE VILLAVICIOSA

ANUNCIO. Bases concurso de carrozas incluidas en la programación del XXXII Festival de la Manzana 2019.

Anuncio

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2019 aprobó las siguientes:

BASES CONCURSO DE CARROZAS INCLUIDAS EN LA PROGRAMACIÓN DEL XXXII FESTIVAL DE LA MANZANA 2019

Artículo 1.

El Ayuntamiento de Villaviciosa convoca el Concurso de Carrozas al objeto de promover la participación popular y asociativa en el desfile de carrozas de las Fiestas del Portal.

El Concurso tendrá lugar durante el Desfile de Carrozas por las calles de Villaviciosa dentro de la programación del XXXII Festival de la Manzana que se celebrará el 11, 12 y 13 de octubre próximo. El horario del desfile se publicará en la correspondiente convocatoria. Los participantes conocerán con suficiente detalle y antelación el itinerario y normas del desfile.

Artículo 2.

Podrán participar asociaciones, particulares y otras entidades de carácter público o privado que así lo soliciten en el plazo que recogen estas bases y con arreglo a las mismas.

Artículo 3.

El tema del desfile será libre, entendiéndose por tal una plataforma móvil por cualquier medio de tracción, vestida y adornada en relación a la temática del desfile, sin menoscabo de la libertad de creación que se reconoce a los participantes.

Artículo 4.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa, en horario de 9.00 a 14.00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo que se establezca en la convocatoria. Los interesados pueden solicitar información en la dirección de correo electrónico turismo@ayto-villaviciosa.org y teléfono 985893202. Se aportará la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente firmada por el solicitante, que en el caso de asociaciones será el/la Presidente/a de la Entidad o persona autorizada por el órgano competente conforme a estatutos.
- Declaración responsable relativa a no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de dicha Ley; o, en su defecto, que el interesado autorice expresamente a esta Administración a recabar los datos correspondientes.
- En el caso de que participen menores de edad, autorización por parte de la madre/padre o tutor para su participación.

Artículo 5.

Finalizado el plazo de inscripción se publicará una lista de participantes admitidos a concurso en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Artículo 6.—*Desfile y seguridad.*

- La organización determinará el itinerario, orden, ritmo y paradas del desfile.
- En el momento de la salida se asignará a la carroza un número de participante que deberá lucir en lugar visible para facilitar la acción del Jurado.
- Las carrozas serán examinadas por la organización antes del desfile, al objeto de revisar el cumplimiento de las condiciones de seguridad indispensables para el buen desarrollo del desfile.



- Se prohíbe terminantemente el uso de pirotecnia o fuegos de artificio (petardos, cohetes, botes de humo, bengalas, etc.) durante el desfile. El Ayuntamiento de Villaviciosa, declina toda responsabilidad en caso de accidente provocado por el uso de fuegos de artificio, pirotécnica u otros materiales peligrosos durante el desfile.
- En el caso de participación de carrozas, éstas deberán llevar un extintor; en caso de no cumplir con este requisito, la carroza será descalificada y deberá abandonar el desfile.
- Quedan prohibidas la realización de paradas individuales realizadas por cada vehículo.
- El cumplimiento de las medidas de seguridad será comprobado tanto por el servicio de Protección Civil como la Policía Local de Villaviciosa, con el propósito de confirmar la seguridad de los mismos. La organización se reserva el derecho de desestimar la participación de aquellos artulugios que no garanticen el buen desarrollo del desfile.

Artículo 7.—*Jurado.*

La organización designará un Jurado que otorgará el fallo del Concurso, entre personas con conocimientos y/o experiencia en cada una de las características a valorar, de acuerdo con lo que se dispone en estas bases. El jurado se situará en cualquiera de los puntos del recorrido descrito. Los premios, si así lo estimase el jurado, podrán declararse desiertos.

Artículo 8.—*Criterios de valoración.*

En el momento de la puntuación, los miembros del jurado tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- Construcción de la carroza, etc.;
- Originalidad del tema elegido;
- Animación que provoca en el desfile;
- Creatividad del/de los disfraces;
- Simpatía.
- Relación con la temática del Festival la Manzana, su historia, relaciones con otros continentes.

Las votaciones serán personales por parte de los miembros del jurado, y no serán comunicadas hasta la finalización del concurso.

Artículo 9.—*Premios a conceder.*

- Primer premio: 1.200 €.
- Segundo premio: 800 €.
- Tercer premio: 400 €.
- Cuarto premio: 300 €.
- Quinto premio: 200 €.
- Sexto premio: 100 €.

En la inscripción se incluirá declaración responsable del solicitante relativa a no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social conforme a lo previsto en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Artículo 10.—*Pago de los premios.*

Los premios en metálico se abonarán mediante transferencia bancaria. Se entenderán como perceptores declarados aquellos que consten en la ficha de inscripción y hayan aportado la ficha de designación bancaria durante los 5 días hábiles posteriores a la celebración del concurso (si consta de años anteriores no sería necesaria la presentación de la misma, salvo que deseen cambiar el número de cuenta). Si no hubiera ningún perceptor declarado en las condiciones fijadas, se entenderá como una renuncia al premio.

La ficha de designación de cuenta bancaria se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento de Villaviciosa, o bien se puede recoger en la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Villaviciosa.

De acuerdo con la legislación vigente los premios a partir de 300 €, se verán afectados de una retención fiscal del 21% (para personas físicas).

Artículo 11.—*Fallo del jurado y entrega de premios.*

La entrega de premios se realizará en el acto oficial que tendrá lugar durante la celebración del certamen y que será comunicada a los participantes en el teléfono o dirección de correo electrónico facilitado en la ficha de inscripción. Es obligatoria la asistencia a la entrega de premios.

Artículo 12.—*Aceptación de bases de la convocatoria e incumplimiento.*

1.—La inscripción y participación en el Concurso conlleva la aceptación sin excepción de estas bases, así como de las posibles variaciones que establezca la organización por causa de fuerza mayor.



2.—Aquellos que incumplan deliberadamente las bases de la convocatoria asumirán la plena responsabilidad de su actos, con independencia de las sanciones que pudieran derivarse de la infracción de cualesquiera disposición legal o reglamentaria.

Artículo 13.—Cuestiones no contempladas en las bases.

Todas las cuestiones no contempladas en estas Bases, pero indispensables para el buen desarrollo del Concurso y del Desfile, serán resueltas por la organización.

Artículo 14.—Protección de datos.

En virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos de carácter personal recabados en esta convocatoria son los facilitados por las personas participantes en el presente proceso de selección de personal y serán tratados por parte del Ayuntamiento de Villaviciosa (Responsable del Tratamiento), para la gestión del concurso y la concesión de los premios correspondientes. Estos datos sólo serán publicados en los medios de publicidad recogidos en las presentes Bases. La base legal del tratamiento es según el art. 6.1.c) un tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se cederán sus datos a terceros sin su consentimiento y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar. Puede usted ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Villaviciosa, plaza del Ayuntamiento, s/n-33300 Villaviciosa, o en la dirección de correo electrónico adl@ayto-villaviciosa.org. Los/las participantes en el concurso consienten el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente indicadas, con la firma de su instancia de solicitud.

Artículo 15.—Publicidad.

Un extracto de la convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, previo envío de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, además de publicarse en la página web del Ayuntamiento de Villaviciosa www.villaviciosa.es y en el Tablón Oficial de Anuncios Municipal.

En Villaviciosa, a 16 de agosto de 2019.—El Alcalde.—Cód. 2019-08851.